RESOLUCIÓN N° 067-2019/RECTORADO-UCS
Arequipa, 04 de marzo del 2019

VISTO:

El informe de proyecto normativo N°001-2019-OAMRA/UCS de la Oficina de Admisión Matricula y Registros Académicos de fecha 20 de febrero del 2019, informe de proyecto normativo N° 006-2019-VRA/UCS del Vicerrector Académico de fecha de 22 febrero del 2019, informe de proyecto normativo N°006-2019-R/UCS del Rectorado de fecha 26 de febrero del 2019, Acta de Consejo de Universitario de fecha 28 de febrero del 2019, acta de Directorio de sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2019 y acta de la Junta General de Accionistas de la Universidad Ciencias de la Salud S.A.C. de fecha 04 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033-2019/DIRECTORIO-UCS de fecha 23 de enero de 2019 se crearon nuevas dependencias y se aprobó la nueva estructura orgánica de la Universidad, y mediante Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó el Manual de Organización y Funciones y se otorgó a los órganos que conforman la Estructura Orgánica de la Universidad Ciencias de la Salud un plazo de sesenta (60) días para que adopten sus nuevas funciones, reestructuren sus reglamentos y/o presenten nuevos proyectos de normativos;

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad tiene como finalidad normar los procedimientos, requerimientos y responsables de los Procesos de la Universidad Ciencias de la Salud, teniendo como base legal la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 120-2018/DIRECTORIO-UCS de fecha 19 de noviembre del 2018 se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Ciencias de la Salud;

Que, en atención al considerando precedente y en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos propone la modificación de del Reglamento de Admisión, por lo que presentó el informe de proyecto normativo N° 001-2019-OAMRA/UCS en fecha 20 de febrero del 2019 al Vicerrector Académico, en ese sentido mediante informe de proyecto normativo N° 006-2019-VRA/UCS de fecha de 22 de febrero del 2019 eleva la propuesta con opinión favorable al Rector, quien con informe de proyecto normativo N° 006-2019-R/UCS del 26 de febrero del 2019 que contiene su recomendación de aprobación, lo eleva al Consejo Universitario;

Que, continuando con el procedimiento, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2019 el Consejo Universitario acuerda por unanimidad proponer al Directorio el nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad, dado que conforme al art° 68, numeral 4 es función del Consejo Universitario" Proponer al Directorio para su aprobación o modificación, los reglamentos académicos y otras normas de naturaleza académica" entiérdase dentro de estas el nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad;

001120

RESOLUCIÓN N° 067-2019/RECTORADO-UCS
Arequipa, 04 de marzo del 2019

Que, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2019 el Directorio acordó por unanimidad poner a consideración de la Junta General de Accionistas el expediente para la aprobación del nuevo Reglamento de Admisión, de conformidad al art. 47 numeral 23 del Estatuto Vigente de la Universidad;

Que, conforme al Art. 26 inciso I del Estatuto de la Universidad, la Junta General de Accionistas tiene como función y atribución: aprobar, ratificar o modificar, el Reglamento General de la Universidad y demás reglamentos "(...)", en ese sentido en sesión de fecha 04 de marzo del 2019, realizó la evaluación del expediente y acordó por unanimidad: aprobar el nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Ciencias de la Salud y en mérito al artículo 69° numeral "2" y "14" del mismo cuerpo legal, encargó al Rector emitir la resolución correspondiente en ejecución de sus acuerdos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto vigente de la Universidad, y al acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Ciencias de la Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y será de aplicación a partir del semestre académico 2019-II, en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 120-2018/DIRECTORIO-UCS de fecha 19 de noviembre del 2018 que aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Ciencias de la Salud, así como cualquier dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a toda la comunidad universitaria para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD RECTORADO AREQUIPA

DRA. MARÍA M. Y. LUNA GALVEZ
Rectora
Universidad Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIO GENERAL AREQUIPA

ABG. JUDITH BUHEZO ROJAS
Secretaria General
Universidad Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD V°B° GERENTE GENERAL AREQUIPA

001121

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD
V°B°
GERENTE GENERAL
AREQUIPA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

INDICE

PRESENTACION 3
PRINCIPIOS 3
FINES 3
MISIÓN 4
VISION 4
CAPITULO I 4
MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y 4
GENERALIDADES 4
CAPITULO II 5
DISPOSICIONES GENERALES 5
CAPÍTULO III 6
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN 6
a) Concurso de Admisión Ordinario 6
b) Concurso de Admisión Extraordinario 6
CAPÍTULO IV 8
DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 8
CAPÍTULO V 9
DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 9
CAPÍTULO VI 14
DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE 14
ADMISIÓN 14
CAPÍTULO VII 15
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 15
CAPÍTULO VIII 16
DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÒN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 16
CAPÍTULO IX 16
DE LAS CONVALIDACIONES 16
CAPÍTULO X 17
DE LAS SANCIONES 17
CAPÍTULO XI 18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 18
CAPÍTULO XII 19
DISPOSICIONES FINALES 19

UNIVERSIDAD CIEN DE LA SALLE - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

PRESENTACION

El Directorio de la Universidad Ciencias de la Salud, en cumplimiento de las normas legales vigentes y de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, en amparo de la Resolución N° 115-2010-CONAFU, en la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Ciencias de la Salud en la Ciudad de Arequipa.

PRINCIPIOS

1. Búsqueda y difusión de la verdad
2. Mejora continua de la calidad académica de acuerdo al avance científico y tecnológico.
3. Espíritu crítico, creativo y de investigación.
4. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del País.

FINES

a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, a través de la extensión cultural y proyección social.
d) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.
f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
j) Formar personas libres en una sociedad libre.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD V°B° GERENTE GENERAL AREQUIPA

MISIÓN

La Universidad Ciencias de la Salud es una institución académica que forma profesionales en el campo de la salud con solvencia académica integral, espíritu crítico e investigador, creativo y competitivo, constructores del conocimiento y agente de cambio capaces de afrontar los retos del mundo global.

VISION

La Universidad Ciencias de la Salud será una organización líder sobresaliente por sus procesos de mejora continua que impulsa y genera conocimientos dirigidos a alcanzar la excelencia académica en sus profesionales para su integración y aporte a la sociedad.

CAPITULO I

MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión de la Universidad Ciencias de la Salud, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:

a) Constitución Política del Perú:
b) Nueva Ley Universitaria Nº 30220;
c) Resolución Nº115-2010-CONAFU, que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Ciencias de la Salud
d) Estatuto de la Universidad Ciencias de la Salud
e) Reglamento Académico de la Universidad Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º.- El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad Ciencias de la Salud, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar sus estudios en ésta, evaluando los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes aprobadas por el Directorio.

ARTÍCULO 3º.- La Universidad Ciencias de la Salud realiza su proceso de admisión dos veces al año según lo autorizado por la Ley Universitaria Nº 30220.

ARTÍCULO 4º.- El Proceso de Admisión está bajo la responsabilidad de Vicerrector Académico, quien preside la Comisión de Admisión que está integrada por docentes de la UCS, la cual será designada mediante Resolución para el mencionado proceso.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión de Admisión, estará conformada por tres (03) integrantes docentes, que ejercerán los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal. La comisión será presidida por el Vicerrector Académico o un docente designado por la autoridad académica antes mencionada.

ARTÍCULO 6º.- El proceso de admisión será supervisado por el Consejo Universitario de la Universidad Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión de Admisión elaborara su plan de trabajo y el Prospecto de Admisión los mismos que se elevaran al Rector para ser elevado al Consejo Universitario y ser presentado ate el Directorio para su aprobación, tal como lo establece el Estatuto Societario de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

ARTÍCULO 9º.- No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD V°B° GERENTE GENERAL AREQUIPA

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 10º.- El Concurso de Admisión evalúa a toda persona que ha finalizado la secundaria o que está cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción.

ARTÍCULO 11º.- El Concurso de admisión de la Universidad Ciencias de la Salud se realiza a través de dos modalidades

a) **Concurso de Admisión Ordinario**
Está dirigido a evaluar a toda persona que desea iniciar estudios universitarios en la Universidad Ciencias de la Salud.

b) **Concurso de Admisión Extraordinario**

Está dirigido a evaluar a toda persona que desea iniciar estudios universitarios en la Universidad Ciencias de la Salud y se consideran:

1. **Titulados o graduados en otras instituciones educativas de nivel superior**
   Está dirigido a evaluar a toda persona que ha concluido estudios universitarios (mínimo grado académico de bachiller) o estudios técnicos en Institutos (título profesional técnico) y quiera continuar estudios en la Universidad Ciencias de la Salud con la posibilidad de convalidar dichos estudios.

2. **Traslados Externos**
   Está dirigido a evaluar a toda persona que cuenta con 04 periodos lectivos, 02 años con mínimo de o 72 créditos aprobados en estudios de pregrado en otra universidad y quiere tener la posibilidad de convalidar dichos estudios para concluir el pregrado en la Universidad Ciencias de la Salud.

3. **Primeros puestos de Educación Secundaria**
   Está dirigido a evaluar a toda persona que ha ocupado el primer o segundo puesto de su promoción durante toda la secundaria y que ha egresado del colegio, como máximo, dos años anteriores a la fecha de su inscripción, que ha tenido buena conducta y que desea continuar estudios en la Universidad Ciencias de la Salud. En caso

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

esté cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, deberá haber obtenido el primer o segundo puesto de su promoción de 1ro. a 4to. de secundaria.

Asimismo, podrá postular a través de este proceso, toda persona que ha estudiado en un Colegio de Alto Rendimiento (COAR) y que ha egresado del colegio como máximo dos años anteriores a la fecha de su inscripción, que ha tenido buena conducta y que desea continuar estudios en la Universidad Ciencias de la Salud. En caso esté cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, deberá acreditar que estudia en un COAR.

4. **Deportistas destacados**

   Está dirigido a evaluar a toda persona que está acreditada como Deportista Destacado por el IPD, la federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente para acreditarlo y que desea estudiar en la Universidad Ciencias de la Salud.

5. **Personas con discapacidad**

   Está dirigido a evaluar a toda persona que tiene algún tipo de discapacidad, que tiene las condiciones para continuar estudios superiores en la Carrera Profesional elegida y cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – CONADIS a la fecha de su inscripción.

6. **Deportistas de Alta Competencia**

   Está dirigido a evaluar a toda persona que está acreditada como Deportista de Alta Competencia por el IPD, por la federación o liga deportiva correspondiente y desee estudiar en la Universidad Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD - AREQUIPA
V°B°
GERENTE GENERAL

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

ARTÍCULO 12º.- El Concurso de Admisión Ordinario seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos, actitudinales, socio-emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una de las carreras profesionales que ofrece la Universidad Ciencias de la Salud. A dichos postulantes se les aplicará un examen escrito donde se evaluará aptitudes y conocimientos y/o una entrevista personal que permitirá evaluar las actitudes e idoneidad del postulante.

ARTÍCULO 13º.- El número total de vacantes para el Concurso de Admisión es propuesto por el Consejo Universitario al Directorio para su aprobación tal y como lo establece el Estatuto de la Universidad Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 14º.- Los postulantes a la Universidad Ciencias de la Salud, por esta modalidad, deberán presentar la Carpeta de Postulante con los siguientes documentos:

a) Ficha de inscripción que está disponible en el Área de admisión de la Universidad o en el Portal Web: www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
b) Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
c) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
d) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.
e) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en el Área de Admisión de la Universidad Ciencias de la Salud.
f) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 15º.- Para esta modalidad, si existiera empate entre dos o más postulantes en el último lugar, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

ARTÍCULO 16º.- Las vacantes consideradas en cada Carrera Profesional, se cubrirán en estricto orden de méritos.

CAPÍTULO V

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 17º.- Son considerados postulantes para la modalidad de admisión extraordinario, toda persona que desea iniciar estudios universitarios en la Universidad Ciencias de la Salud.

A los postulantes se les aplicará un examen escrito donde se evaluará aptitudes y una entrevista personal que permitirá evaluar las actitudes e idoneidad del postulante.

ARTÍCULO 18º.- En los casos señalados en el artículo anterior los postulantes se sujetan a una evaluación especial, a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos que establece la Universidad Ciencias de la Salud. Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de estudios realizados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 19º.- Los postulantes **Titulados o graduados en otras instituciones educativas de nivel superior** ya sea por una universidad del Perú o el extranjero y los titulados en otros centros educativos de nivel superior, deberán acreditar su condición de tal, presentando la Carpeta de Postulante con los siguientes documentos:

a) Llenar la Ficha de inscripción que está disponible en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad o en el Portal Web: www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
b) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
c) Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
d) Copia legalizada del grado académico o título profesional que formará parte del de la carpeta del postulante y si procede de una universidad extranjera, los documentos deberán estar visados por la Embajada de Perú en el país extranjero, y legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD - AREQUIPA
V°B°
GERENTE GENERAL

f) Validar el grado académico en la página web de la SUNEDU, que se realizará al momento de la inscripción en la en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad.

g) Certificados Oficiales de estudios universitarios, en original o análogos en centros de educación superior, con la calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

h) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.

i) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad Ciencias de la Salud.

j) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

ARTÍCULO 20°.- Los postulantes para inscribirse por **Traslados Externos**; debe presentar la carpeta de postulante con los siguientes documentos:

a) Haber aprobado un mínimo de 72 créditos en la institución de origen.

b) Llenar la Ficha de inscripción que está disponible en el en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad o en el Portal Web: www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.

c) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.

d) Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.

e) Certificados de Estudios Originales que acrediten un mínimo de 72 créditos aprobados en cualquier universidad del país oficialmente reconocida; especificando los créditos por curso; y si el postulante procede de una universidad que no emplea sistema de créditos, debe adjuntar una constancia de haber aprobado 04 periodos lectivos o 02 años completos; y si procede de una universidad extranjera, los certificados deberán estar visados por la Embajada de Perú en el país extranjero, y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

f) Constancia original de ingreso a la universidad de procedencia.

g) Constancia o certificado que acredite que el postulante no ha sido expulsado, por mala conducta, medida disciplinaria o falta grave, de su universidad de procedencia.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

h) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.

i) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad Ciencias de la Salud.

j) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

ARTÍCULO 21°.- Los postulantes para inscribirse como **Primeros puestos de Educación Secundaria**; debe presentar la carpeta de postulante con los siguientes documentos:

a) Llenar la Ficha de inscripción que está disponible en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad o en el Portal Web: www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.

b) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.

c) Para los egresados de educación secundaria deberán entregar certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria y para los alumnos que aún se encuentren cursando el 5to de secundaria al momento de la inscripción deberán entregar una constancia que acredite lo antes mencionado.

d) Estar en 5to de secundaria o haber egresado del colegio, como máximo, dos años anteriores a la fecha de su inscripción.

e) Para estudiantes de cualquier colegio (menos COAR): Constancia del colegio de haber ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción de 1ro. a 5to. de secundaria; y en el caso de estar cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, la constancia del colegio de haber ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción de 1ro. a 4to. de secundaria;

f) Para estudiantes de COAR: Constancia de haber egresado de secundaria de un COAR; y en el caso de estar cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, constancia de estar cursando 5to. de secundaria en un COAR.

g) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.

h) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad Ciencias de la Salud.

i) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

ARTÍCULO 22°.- Los postulantes para inscribirse como **Deportistas Destacados**; debe presentar la carpeta con los siguientes documentos:

a) Llenar la Ficha de inscripción que está disponible en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad o en el Portal Web: www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
b) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
c) Para los egresados de secundaria deberán entregar certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria y para los alumnos que aún se encuentren cursando el 5to de secundaria al momento de la inscripción deberán entregar una constancia que acredite lo antes mencionado.
d) Constancia de Deportista Destacado emitida por el IPD, o la federación o la liga deportiva correspondiente o cualquier órgano competente
e) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.
f) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad Ciencias de la Salud.
g) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 23°.- El postulante para inscribirse como **Personas con Discapacidad**; debe presentar la carpeta con los siguientes documentos:

a) Llenar la Ficha de inscripción que está disponible en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad o en el Portal Web:

www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.

b) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.

c) Para los egresados de secundaria deberán entregar certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria y para los alumnos que aún se encuentren cursando el 5to de secundaria al momento de la inscripción deberán entregar una constancia que acredite lo antes mencionado.

d) Documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (este requisito se verificará e imprimirá en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad, en la página web de CONADIS)

e) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.

f) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad Ciencias de la Salud.

g) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

ARTÍCULO 24°.- El postulante para inscribirse como **Deportistas de Alta Competencia**; debe presentar la carpeta de postulante con los siguientes documentos:

a) Llenar la Ficha de inscripción que está disponible en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad o en el Portal Web: www.ucs.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.

b) Copia del DNI vigente (inclusive menores de 18 años); y en el caso de extranjeros, copia del carné de extranjería o del pasaporte; documentos de identidad que deben estar vigentes al momento de la inscripción.

c) Para los egresados de secundaria deberán entregar certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria y para los alumnos que aún se encuentren cursando el 5to de secundaria al momento de la inscripción deberán entregar una constancia que acredite lo antes mencionado.

d) Constancia de Deportista de Alta Competencia emitida por el IPD, la federación y/o liga correspondiente.

e) Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.

f) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones del Prospecto de Admisión el cual puede ser visualizado en el portal Web de la Universidad Ciencias de la Salud mismo que es entregado en documento impreso al finalizar la inscripción en la Oficina de Admisión, Matricula y Registros Académicos de la Universidad Ciencias de la Salud.

g) Copia de comprobante de pago por derecho de postulación al Concurso de Admisión.

ARTÍCULO 25°.- Si existiera empate entre dos o más postulantes en cualquiera de estas modalidades se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

ARTÍCULO 26°.- Las vacantes consideradas en cada Carrera Profesional, se cubrirán en estricto orden de méritos. Los postulantes que alcancen una vacante y cuenten con estudios previos en otras instituciones de nivel superior, podrán solicitar convalidaciones de estudios realizados.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 27°.- Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad del Concurso de Admisión Extraordinario podrán someterse a la prueba de Examen Ordinario.

ARTÍCULO 28°.- La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificará con su DNI. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se identificarán con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte, con visa de residente o estudiante.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 29°.- El calendario de inscripción, la fecha, la hora y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán invariables y anunciados mediante avisos.

ARTÍCULO 30°.- Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos solicitados de acuerdo a cada modalidad de ingreso, sin borrones ni enmendaduras, en caso que no cuente con la documentación referida podrá presentar declaración jurada

de contar con los requisitos necesarios, comprometiéndose a presentarlos en el plazo no máximo de 30 días calendarios posteriores al examen de Admisión, en caso que hubiese alcanzado una vacante, bajo apercibimiento de no considerarse alumno de la universidad, anular su vacante sin derecho a devolución de los montos pagados y tomar acciones pertinente.

ARTÍCULO 31°.- Al inscribirse, el postulante se registrará en una sola Carrera Profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

ARTÍCULO 32°.- Al inscribirse, el postulante para presentarse el día del examen de admisión con su documento de identidad.

ARTÍCULO 33°.- Si se constata la falsificación de datos, esto dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de la Universidad Ciencias de la Salud.

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 34°.- El examen de admisión ordinario consta de una prueba que comprenden el 70% de conocimientos y 30% de aptitud que permita determinar el perfil del postulante.

ARTICULO 35 °.- El examen de admisión extraordinario consta de una prueba de Aptitud que comprende el 40% y una Entrevista Personal que equivale al 60%.

ARTÍCULO 36°.- La elaboración y aplicación de la prueba de Admisión es de responsabilidad de la Comisión de Admisión, en coordinación con los docentes de la Universidad.

ARTÍCULO 37°.- En garantía de transparencia e imparcialidad, la Comisión de Admisión presentará al Rectorado y al Consejo Universitario un informe detallado de todo el proceso de admisión.

CAPÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÒN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 38º.- El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de méritos se efectuará por los docentes designados por la Comisión de Admisión.

ARTICULO 39º Ingresarán a la Universidad Ciencias de la Salud, aquellos postulantes que cumplan las siguientes dos condiciones:

a) Logren el puntaje mínimo establecido en la o las evaluaciones, según la modalidad del Proceso de Admisión por la que postulan.
b) Alcancen una vacante en la Carrera Profesional a la que postulan.

ARTÍCULO 40º.- La relación de postulantes que logre ingresar a la Universidad Ciencias de la Salud se elaborará y se publicará en estricto orden de mérito para cada una de las Carreras Profesionales y estará debidamente refrendado por la Comisión de Admisión y validada por el Consejo Universitario, para ser publicada en forma impresa en el local de la Institución, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de las entrevistas.

ARTICULO 41º.- Los resultados de las evaluaciones en el Proceso de Admisión son inapelables y no cabe revisión de la totalidad o de alguna parte de los mismos.

ARTÍCULO 42º.- Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar en el local de la institución los documentos personales que entregaron al inscribirse. Luego de este plazo los documentos serán destruidos.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD V°B° GERENTE GENERAL AREQUIPA

CAPÍTULO IX

DE LAS CONVALIDACIONES

ARTICULO 43º.- Los ingresantes en los Procesos de Admisión Extraordinarios para Traslados Externos, así como Graduados y Titulados, deben considerar que, para efectos de convalidación cada asignatura llevada en la universidad de procedencia debe cumplir los siguientes requisitos y documentación adjunta:

a) En las asignaturas que solicita convalidación el estudiante debe tener

igual o mayor número de créditos a la que se dicta en la Universidad Ciencias de la Salud

b) Contar con un contenido temático por lo menos del 80 % igual al que se dicta en la Universidad Ciencias de la Salud
c) Contar con nota aprobatoria igual o mayor que 11.00;
d) Tener el sílabo de la asignatura a convalidar visado por la universidad o institución de origen.

En el caso de que la asignatura requiera evaluación de conocimientos para el proceso de convalidación, la nota obtenida en el examen debe ser igual o mayor a 11.00.

ARTICULO 44°.- Los ingresantes deben tener en cuenta que el Proceso de Convalidación se desarrolla durante el primer semestre académico en el que se matriculan en la Universidad Ciencias de la Salud, razón por la cual deberán coordinar con su Director de la Escuela Profesional su primera matrícula, pues solo deberán matricularse en las asignaturas que no convalidarán.

ARTÍCULO 45°.- Para concluir el Proceso de Convalidación por asignatura, el estudiante deberá pagar la tasa de convalidación por curso, vigente en la fecha de pago.

CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 46°.- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.), dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD V°B° GERENTE GENERAL AREQUIPA

ARTÍCULO 47°.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en la entrevista.
b) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
c) Proporcionar datos falsos.

d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad Ciencias de la Salud o contra el patrimonio de la misma.

e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.

f) En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión será causal de eliminación inmediata del postulante.

ARTÍCULO 48º.- La Universidad Ciencias de la Salud inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en alguna de las faltas indicadas en el artículo anterior del presente Reglamento, independientemente de las sanciones legales a que hubiera lugar. Si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente), será denunciado y sancionado con la separación o destitución de la Universidad.

ARTÍCULO 49º.- Si el número de matriculados en cada carrera profesional es menor de 30, no se aperturará el Ciclo I de la citada carrera; para lo cual se devolverá al alumno los derechos pagados o se reservará la matrícula para el siguiente ciclo académico, de acuerdo a su solicitud.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los postulantes que ingresaron a la Universidad mediante la modalidad de Concurso Ordinario y Admisión Extraordinaria, podrán solicitar las convalidaciones de asignaturas ante la respectiva Escuela Profesional, cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento Académico de la Universidad Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: El postulante que hubiera logrado una vacante en el concurso de admisión solicitará a la Comisión de Admisión su constancia de ingreso.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD - AREQUIPA - V°B° GERENTE GENERAL

TERCERA: Los ingresantes que no registren matrícula en los días establecidos para ella, perderán automáticamente la vacante, la cual será cubierta en estricto orden de mérito entre los no ingresantes.

CUARTA: Por razones justificadas, los ingresantes pueden reservar su matrícula para el período académico siguiente realizando los trámites respectivos.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Comisión de Admisión será responsable del cumplimiento del presente Reglamento. Los casos no previstos en éste serán resueltos por el Consejo Universitario.

SEGUNDA: El presente reglamento solo puede ser modificado o sustituido por acuerdo de Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD
V°B°
GERENTE GENERAL
AREQUIPA